



Reglamento de Exámenes Semestrales

1. Cada estudiante contará con un Comité Tutor integrado por tres tutores acreditados en el programa, de los cuales al menos uno deberá ser externo a la Entidad Académica donde el estudiante realice su trabajo de investigación. Uno de ellos fungirá como director de tesis de grado, asesorando y supervisando cercanamente el desempeño del estudiante.
2. El Comité Tutor será nombrado por el Comité Académico a propuesta del alumno y/o del coordinador del programa, y deberá quedar establecido a más tardar a los 4 meses del ingreso del alumno al posgrado. Este comité será el encargado de asesorar al estudiante en el desarrollo de sus actividades académicas y trabajo de investigación.
3. El Comité Tutor en pleno evaluará al alumno mediante un examen semestral, en el cual se revisará tanto el trabajo de investigación como las actividades académicas realizadas por el alumno y sus avances hasta la fecha. Asimismo, se revisará el cronograma para checar el cumplimiento de los tiempos.
4. El examen semestral se realizará al final de cada semestre, será público y calendarizado dentro del periodo que para ello establezca la coordinación del PCML. Es obligación del alumno acordar con todos los miembros de su Comité Tutor la fecha y hora de realización de dicha reunión, de forma que todos sus tutores puedan asistir al examen. Dicha fecha y horario deberá ser solicitada en la coordinación del PCML antes del inicio del periodo de exámenes de cada semestre.
5. El examen incluye la entrega por parte del alumno de un informe de actividades por escrito a cada uno de los miembros de su Comité Tutor. El informe deberá incluir las actividades que realizó durante el semestre, la versión más reciente de su proyecto de investigación o borrador de tesis, según su grado de avance, y el cronograma de actividades hasta el fin de la tesis.
6. Sin importar la fecha del examen y con el fin de no privilegiar a los alumnos que realicen sus exámenes al final del periodo, el informe escrito se deberá entregar a los tutores por lo menos una semana antes del **PRIMER DÍA DEL PERIODO DE EXÁMENES SEMESTRALES**.
7. En el segundo semestre de maestría, el Comité Tutor podrá ser ampliado con dos tutores adicionales designados por el Comité Académico. La asignación de Comité ampliado podrá ser solicitado al Comité Académico a instancias del alumno, tutor(es) y/o Coordinación. Durante este examen se evaluará de manera definitiva el proyecto presentado y defendido por el alumno, y con base en dicha evaluación se decidirá si es posible que el alumno realice sus estudios en el tiempo programado, o bien debe de reestructurar en forma importante su anteproyecto para poder

culminar con éxito sus estudios o bien, si amerita su pase directo al doctorado. La coordinación informará a los alumnos y a su Comité Tutor quienes son los tutores que se incorporan a su comité ampliado. El alumno deberá concertar la fecha y hora del examen con estos tutores y entregarles el informe escrito, de igual manera que con su comité tutor básico.

8. En el primer semestre de doctorado, el Comité Tutor se ampliará con dos tutores adicionales designados por el Comité Académico. Durante este examen se evaluará de manera definitiva el proyecto presentado y defendido por el alumno, y con base en dicha evaluación se dará el Vo. Bo. definitivo a su proyecto de tesis, y se solicitará al comité académico la conformación del Jurado de Candidatura, con el fin de que se lleve a cabo dicho examen idealmente al final del segundo semestre. La coordinación informará a los alumnos y a su Comité Tutor quienes son los tutores que se incorporan a su comité ampliado. El alumno deberá concertar la fecha y hora del examen con estos tutores y entregarles el informe escrito, de igual manera que con su comité tutor básico.
9. Al final del quinto semestre de doctorado se revisará el avance del (los) artículo(s) a ser enviados, con el fin de contar con tiempo suficiente para que al menos uno con una parte substancial de la tesis sea aceptado al final del sexto semestre.
10. Para permanecer en el programa es requisito indispensable que el estudiante cuente con evaluaciones positivas por parte del Comité Tutor en las reuniones de cada semestre. Para ello, es necesario que se le califique numéricamente al finalizar el examen en las actas que facilita la Coordinación. El tutor principal califica en la hoja de observaciones para el alumno, mas no asienta calificaciones en el acta de exámenes. En caso de alguna evaluación negativa, el Comité Académico analizará el caso y podrá recomendar la permanencia del estudiante por un semestre más con los condicionamientos que considere pertinentes. Si el alumno obtiene dos evaluaciones semestrales desfavorables por parte de su Comité Tutor, no podrá continuar en el programa.
11. Cuando el alumno ya haya cubierto todos los créditos del programa –y, por lo tanto, ya no se inscriba al sistema de la UAP- pero aún no se haya graduado, deberá seguir presentando su examen semestral en tanto no se gradúe. En caso de no presentarlo, se considerará como una evaluación negativa y se aplicará el artículo anterior. En estos exámenes participará todo el Jurado de Grado del alumno, se evaluará el avance de la tesis y se definirán las acciones pertinentes para la pronta graduación del alumno.
12. El desempeño del alumno será evaluado por el Comité Tutor, tomando en cuenta tanto su avance durante el semestre como su informe escrito y su desempeño durante el examen. El director de tesis deberá asistir al examen semestral, pero no podrá calificar numéricamente al alumno en el acta del posgrado. Podrá, sin embargo, opinar, explicar y sugerir sobre el desempeño académico del mismo, así como calificar en la hoja de sugerencias del alumno.
13. Los resultados de la evaluación serán asentados en el acta de Trabajos de Investigación, y deberán incluir las asignaturas y actividades complementarias que, a juicio del Comité Tutor, deberá cursar el alumno durante el siguiente semestre.